RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 137-2025-MD-MDB-LP

Las Palmas, 24 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUANUCO

VISTO:

El informe N° 466-2025-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 23/04/2025, de la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Resolución Gerencial N° 047-2025-GM-MD-MDB-LP, de fecha 23/04/2025, del Gerente Municipal; informe N° 089-2025-MD-MDB-OGAF-RR.HH, de fecha 24/04/2025, de la Jefa (E) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; informe N° 217A-2025-OGAF-MD-MDB-LP, de fecha 24/04/2025, de la Directora de la Oficina General de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece: **"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"**.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Art. II TP expresa: **"AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**; el Art. 6º del mismo cuerpo legal expresa: **"LA ALCALDÍA. La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"**; el Art. 20 del mismo cuerpo legal expresa: **"ATRIBUCIONES DEL ALCALDE. Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)"**; el Art. 26 del mismo cuerpo legal expresa: **"ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley"**; el Art. 39 del mismo cuerpo legal expresa: **"NORMAS MUNICIPALES. (...). Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (...)"**; el Art. 43 del mismo cuerpo legal expresa: **"RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**.

Que, Resolución Directoral Nº 040-2011-EF-52.03 Modifican la R.D. Nº 005-2011-EF-52.03, mediante la cual se establecieron disposiciones en el Proceso de Programación de Pagos de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades y para su registro en el SIAF – SP, en su Art. 7 expresa: **"De los encargos a personal de la institución. Modifíquese el artículo 4 de la Resolución Directoral Nº 036-2010-EF-77.15, por lo siguiente: Artículo 4.- De los "Encargos" a personal de la Institución. Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas c) Acciones a que se contrae**

el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF-77.15, aprobado por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, modificado por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15 (...) 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP".

Que, con informe N° 466-2025-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 23/04/2025, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite Disponibilidad Presupuestal, para el Plan de Trabajo "Día de la Secretaria", por la suma de dos mil y 00/100 soles (S/ 2,000.00).

Que, con Resolución Gerencial N° 047-2025-GM-MD-MDB-LP, de fecha 23/04/2025, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, resuelve APROBAR el plan de trabajo "DÍA DE LA SECRETARIA", por un presupuesto de dos mil y 00/100 soles (S/ 2,000.00).

Que, con informe N° 089-2025-MD-MDB-OGAF-RR.HH, de fecha 24/04/2025, la Jefa (E) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, requiere bienes y servicios para el desarrollo de la actividad del "DÍA DE LA SECRETARIA", cuyo presupuesto asignado es de dos mil y 00/100 soles (S/ 2,000.00), que se desarrollará el día viernes 25/04/2025, con un almuerzo de confraternidad.

Que, con informe N° 217A-2025-OGAF-MD-MDB-LP, de fecha 24/04/2025, la Directora de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita Encargo Interno, por el importe de dos mil y 00/100 soles (S/ 2,000.00), a nombre de la Mag. Elizabeth Beatriz MACARLUPU USHÑAHUA.

Que, estando al informe N° 466-2025-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 23/04/2025, de la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitiendo Disponibilidad Presupuestal, para el Plan de Trabajo "Día de la Secretaria", por la suma de dos mil y 00/100 soles (S/ 2,000.00); estando al informe N° 217A-2025-OGAF-MD-MDB-LP, de fecha 24/04/2025, de la Directora de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitando Encargo Interno, por el importe de dos mil y 00/100 soles (S/ 2,000.00), a nombre de la Mag. Elizabeth Beatriz MACARLUPU USHÑAHUA; estando a la Resolución Directoral Nº 040-2011-EF-52.03 que modifica la R.D. Nº 005-2011-EF-52.03, mediante la cual se establecieron disposiciones en el Proceso de Programación de Pagos de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades y para su registro en el SIAF – SP, en su Art. 7 que modifica el artículo 4 de la Resolución Directoral Nº 036-2010-EF-77.15, menciona que los "Encargos" a personal de la Institución se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1 El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, entre otros; y, estando a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR bajo la modalidad de encargo interno por el monto de dos mil y 00/100 soles (S/ 2,000.00), fondo que será destinado para bienes y servicios, por la actividad del "DÍA DE LA SECRETARIA", que se desarrollará el día viernes 25/04/2025, con un almuerzo de confraternidad..

Artículo Segundo: OTORGAR la administración del fondo por encargo interno a la Mag. Elizabeth Beatriz MACARLUPU USHÑAHUA, Directora de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la

Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, el mismo que deberá rendir cuentas detalladas y sustentadas del gasto realizado en un plazo de tres (3) días hábiles, bajo responsabilidad

Artículo Tercero: DAR CUMPLIMIENTO de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General y Gestión Documentaria, notificar a Alcaldía; Gerencia Municipal; Oficina General de Administración y Finanzas; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Unidad de Contabilidad; Unidad de Tesorería; Elizabeth Beatriz MACARLUPU USHÑAHUA, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, la publicación del presente acto administrativo en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

V°B° GERENCIA MUNICIPAL - LAS PALMAS
V°B° OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA - LAS PALMAS
V°B° SECRETARIA GENERAL
V°B° OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - LAS PALMAS
V°B° RR. HH. - LAS PALMAS